



San Andrés, Isla, Diciembre Cuatro (04) del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Referencia	Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía.
Radicado	88-001-31-03-001-1994-00049-00.
Demandante	Benicio Mejía Gómez. C. C. No. 891963.
Demandado	Juan Rafael Carriazo Vásquez – Herederos. C. C. No. 6044981.
Auto Interlocutorio No.	0443.

Solicita el ejecutante a través de su gestor judicial <fl. 261 C. 01>, el señalamiento de fecha para la almoneda en relación al bien inmueble hipotecado, embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso,

Se procederá en los términos solicitados, en virtud de que existe **liquidación actualizada del crédito, en firme** <fls. 250, 251, 254 y 256 C. 01>, como **avalúo catastral del inmueble actualizado** <fls. 252, 253, 256 y 257>.

Ahora bien, previo al señalamiento de fecha para el remate, conforme lo prevenido en los artículos 42 – 12º y 448 inciso 3º del C. G. del P., se realizó el control de legalidad en ellos previsto, sin que se hubieren encontrado irregularidades o impedimentos procesales que hagan irrita la almoneda, tal como se desprende del formato de legalidad que antecede (fl. 262. C.01).

En virtud de lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Conforme las prescripciones contenidas en el artículo 448 del C. G. del P., señálese el día **Trece (13) de Febrero de 2020 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, para llevar a cabo la **diligencia de remate** del bien inmueble con folio real **450-11624**, embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación principiará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido **una (01) hora por lo menos**, siendo postura admisible, la que cubra el **setenta por ciento (70%) del avalúo del bien** <Art. 448 inciso 3º del C. G. del P.>, previa consignación del **cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble**. <451 inciso 1º del C. G. del P.>

La diligencia de remate y adjudicación se ceñirá a las reglas dispuestas por el artículo 452 del C. G. del P.

Publíquese el aviso de remate por una sola vez con antelación no inferior a **diez (10) días a la fecha señalada para dicho fin**, en un periódico de amplia circulación. Dicha publicación se hará el día **Domingo** conforme lo establece el **artículo 450 del C. G. del P.**, en el diario *La República*.

Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. <Art. 450 – inciso 2º del C. G. del P.>

Librese el respectivo aviso; hágase entrega del mismo a la parte ejecutante.



Por Secretaría, dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 450 del C. G. del P. La Secretaria deberá señalar el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble e igualmente especificará el avalúo y la base de la almoneda.
Déjese en el expediente, las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
JUEZ.

OMF.

<p>Juzgado Primero Civil del Circuito de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO.</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No._____.</p> <p>De fecha _____.</p> <p>_____ KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO. Secretaria.</p>
